

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00344
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	02/04/2019 16:03:15	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N.º 041/2019

VISTO: La entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal.

RESULTANDO: 1) Que la implementación del mismo ha significado un cambio sustancial en la forma de trabajo de las Fiscalías, determinando modificaciones en la organización y en la distribución de la tarea.

2) Que en el caso de la Fiscalía Departamental de Rivera, se ha visto incrementado el volumen de trabajo, por lo que resulta necesario dotarla de apoyo administrativo para los días inhábiles y fines de semana.

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer un régimen de guardias administrativas para asistir a dicha Sede.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución de la Dirección General N.º 255/2016 de 12 de abril de 2016 y en el artículo 29 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012);

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) ESTABLECER el siguiente régimen de guardias administrativas para la Fiscalía Departamental de Rivera, correspondiente al mes de abril de 2019, con carga horaria diaria de ocho horas:

6 de abril: Alan CANTO

7 de abril: Pablo RICHIERI

13 de abril: Alan CANTO

14 de abril: Pablo RICHIERI

15 de abril: Alan CANTO

16 de abril: Pablo RICHIERI

17 de abril: Pablo RICHIERI

18 de abril: Pablo RICHIERI

19 de abril: Pablo RICHIERI

20 de abril: Alan CANTO

21 de abril: Alan CANTO

22 de abril: Alan CANTO

27 de abril: Alan CANTO

28 de abril: Pablo RICHERI

2°) DETERMINAR que los funcionarios detallados en el ordinal precedente, percibirán una compensación por única vez, y por día de guardia administrativa de \$ 4.271, para quienes ocupen cargos del escalafón AD, grado III y de \$ 3.489 para quienes ocupen cargos del escalafón AD, grado II. Las guardias administrativas diarias que difieran en carga horaria a lo establecido, se prorratearán según corresponda.

3°) EN un plazo máximo de cinco días posteriores a la culminación de las guardias del mes, el Jefe Administrativo de la Sede deberá informar el detalle de las guardias realizadas, quedando el pago de la compensación sujeto a la presentación de dicho informe.

4°) LA erogación resultante se imputará con cargo al objeto de gasto 042.511 “Compensación Especial por funciones especialmente encomendadas”.

5°) COMUNICAR a la Fiscalía Departamental de Rivera, a la Dirección General y al Área Sistema Penal Acusatorio.

6°) PASAR a Gestión Documental a efectos de notificar a los funcionarios mencionados y realizar las comunicaciones dispuestas.

7°) CUMPLIDO, siga al Departamento de Gestión Humana para conocimiento y demás efectos.

8°) HECHO, archívese.

Montevideo,

WFA/ao

Firmante:
Walter Fiorelli

